



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00036-2024/MDSA

Santa Anita, **22 MAR 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO, el Informe N° 299- 2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 18 de marzo del 2024, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y Proveído N° 061-2024-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad Contrato Administrativo de Servicios – CAS;

Que, mediante informe N° 299-2024-ORH-OGAF/MDSA de fecha 18 de marzo del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita que mediante acto resolutorio se designe a los miembros titulares de la Comisión de Selección para contratar bajo el régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado en el proceso de Convocatoria para la Contratación de un Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, proponiendo para ello a miembros titulares que conformarán la comisión;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6 y el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar al Ejecutor Coactivo Bajo el Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- Jefe de la Oficina Recursos Humanos Presidente
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Primer Miembro
- Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la comisión es autónoma dentro del proceso de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a Integrantes de la comisión para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina de Tecnología de la Información Comunicación, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO COORIMANTA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE

